Acta de la Mesa de Contratación

EXÁMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: G-GI2034/OSV3.

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 24 de agosto de 2021, a las 12:00 horas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación, nombrados por el órgano de contratación, en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente: Pedro Hidalgo Serrano

Vocales: Rosario Blanco Palomo
Maryam Ferreras Romero

Secretaria: Yolanda Guardado Nieves

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicios de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales y Vigilancia y Control de la salud de las personas trabajadoras de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Expediente G-GI2034/OSV3, tramitado por un procedimiento abierto simplificado, con presentación electrónica de ofertas en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), en virtud de la Resolución conjunta de 22 de mayo de 2020, de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de las relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC).

Tras el examen de la documentación aportada por la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L., requerida por la Mesa de Contratación, se comprueba que la misma cumple con la documentación previa a la adjudicación exigida en la cláusula 10.5 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares, a excepción del siguiente documento:

1.- Certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, donde deberán especificar en la citada declaración o certificación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO	25/08/2021	PÁGINA 1/2
	PEDRO HIDALGO SERRANO		
	MARIA DEL ROSARIO BLANCO PALOMO		
	YOLANDA GUARDADO NIEVES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95J2B3FMTXD8UHSCEW9GVHFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2 a) párrafo 6 y al modelo del Anexo VIII, que deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la Sociedad lo establezca) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

La certificación aportada y fechada el 12 de julio de 2021, se encuentra firmada por la Vicesecretaria pero no consta firmado el VºBº del Presidente del Consejo de Administración.

Asimismo, se debe hacer constar en dicha certificación el motivo (ausencia, delegación...) por el que firma la Vicesecretaria en el lugar de la Secretaria.

Al respecto, cabe citar la doctrina sentada por el Tribunal Administrativo de Recurso Contractuales de la Junta de Andalucía en la Resolución 279/2018, de 10 de octubre, en la que con invocación de los principios antiformalista y de proporcionalidad, estima que procede conceder a la licitadora propuesta como adjudicataria en determinados supuestos, un plazo para la subsanación de la documentación presentada, siendo la exclusión de las licitadoras por defectos de los documentos administrativos una medida excepcional.

En base a la excepcionalidad de la exclusión de las personas licitadoras, por defectos en los documentos administrativos, analizada por dicho Tribunal, que cabe extrapolar a la documentación administrativa previa a la adjudicación del contrato, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la empresa QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L. la aportación del citado documento, en el plazo máximo de tres días naturales.

Y para que conste, a los efectos oportunos y de conformidad con la LCSP, se extiende la presente Acta en el lugar indicado y en la fecha de la firma electrónica, que firman las personas asistentes en prueba de su conformidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO	25/08/2021	PÁGINA 2/2
	PEDRO HIDALGO SERRANO		
	MARIA DEL ROSARIO BLANCO PALOMO		
	YOLANDA GUARDADO NIEVES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm95J2B3FMTXD8UHSCEW9GVHFV7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	